



CUENTA DE AHORROS

¿Qué es la Cuenta de Ahorros?

Es una cuenta que satisface sus necesidades de servicios y de inversión permitiéndole ahorrar en pesos dominicanos de una forma rentable y flexible.

Contamos con la tarjeta de débito ADEMI+, que facilita a los usuarios el retiro de efectivo a través de la Red ATH, con más de 1,684 cajeros automáticos en todo el país. Adicionalmente, esta tarjeta les permite adquirir bienes y servicios en establecimientos comerciales con cargo a sus cuentas de ahorros.

Parámetros.

- **Monto de Apertura:** Desde RD\$500.00 en adelante, en algunos casos es de RD\$100.00 (proyectos y ferias)
- **Tasa:** 2% anual capitalizable cada 6 meses

Beneficios.

- Permite realizar depósitos, retiros o consulta de balance en cualquiera de las oficinas del Banco e Internet Banking.
- Acceso a cajeros automáticos de la Red ATH a nivel nacional para retiros de efectivo y consultas de balances.
- Tarjeta de débito aceptada en establecimientos comerciales afiliados a la Red ATH
- Cobro automático de préstamo.
- Recepción de transferencia a través de ACH
- Se le entrega libreta al cliente para el control y manejo de los movimientos que haga.
- Cuenta sin movimiento se le cobra RD\$ 30.00 mensuales.
- Se pueden hacer retiros con volantes a terceros.



CUENTA DE AHORROS

Apertura de Productos Pasivos.

1. Los productos pasivos pueden ser emitidos a nombre de una o más personas acorde al siguiente esquema:
 - a) Un titular
 - b) Mancomunadas con firma conjunta "Y"
 - c) Mancomunadas con firma "Y/O"
 - d) Mancomunadas con firma "O"
2. El Banco mantendrá un registro de las firmas de los titulares de la cuenta y las personas autorizadas, en las tarjetas de firma u otro medio establecido
3. Para la apertura de cuenta a Personas Expuestas Políticamente se requerirá la aprobación del Presidente Ejecutivo
4. Los documentos e informaciones legales de personas jurídicas que soliciten un producto pasivo serán revisados por la Gerencia de Validación
5. Las oficinas custodiarán las libretas de ahorros, certificados financieros y depósitos a plazo en locker de seguridad en el área de bóveda y los utilizarán de acuerdo a la secuencia numérica correspondiente. Las solicitudes se realizarán acorde al punto de reorden establecido
6. Los certificados financieros y depósitos a plazo serán firmados por dos funcionarios autorizados. En cada sucursal se designará al Gerente de la sucursal, al Encargado de Operaciones y Servicio, Oficiales de Servicio al Cliente y los Cajeros para firmar certificados financieros y depósitos a plazos sin importar el monto del mismo
7. Para la apertura de un producto pasivo se requerirá la siguiente documentación (en original, en copia o por algún medio electrónico):



CUENTA DE AHORROS

Requisitos

Persona Física Nacional:

- Documento de Identidad:
 - Copia de la Cédula de Identidad y Electoral
 - Copia del pasaporte y del Documento de Identidad del país en el cual reside, para personas dominicanas con doble nacionalidad o que residan fuera del país
 - Acta de Nacimiento, para menores de edad que no posean cédula de identidad

- Documentos que comprueben la fuente de sus ingresos:
 - Si es asalariado: carta de trabajo expedida por su empleador, que indique el tiempo laborando en la empresa, ingreso anual y puesto que desempeña o una constancia digital de la recepción de esta información, vía nómina electrónica, procesada en el banco
 - Si trabaja independiente: documento que compruebe a que actividad se dedica y los ingresos que percibe por la misma
 - Si es jubilado o pensionado, certificación expedida por la institución de la cual fue jubilado, que especifique su condición y el ingreso que devenga al año
 - Si tiene otros ingresos, certificación de las actividades u oficios que los generan

- Formulario Conozca su Cliente
- Consulta al buró de crédito. (acorde a la Política de Aceptación y no Aceptación de Clientes)
- Consultas en listas internacionales
- Formulario W8 (para clientes con indicios de ser una persona norteamericana o "U.S. Person") y Formulario W9 (para residentes o ciudadanos norteamericanos)



CUENTA DE AHORROS

Requisitos

Persona Física Extranjera:

Documento de Identidad.

- *Extranjeros con residencia dominicana:*
 - Copia de Cédula de Identidad de residente permanente o de residente temporal provista por la Junta Central Electoral Dominicana.
 - Copia del pasaporte original vigente, incluyendo la sección de datos de identidad y los sellos de entrada y salida.
 - Copia del documento de Identificación de su país de origen.

- *Extranjeros no residentes:* Copia del documento emitido por el Organismo Oficial correspondiente de acuerdo a su estatus migratorio:
 - Carnet emitido por la Dirección General de Migración para los que sean "Trabajador Temporero" o "Estudiante"
 - Carnet del MIREX para aquellos extranjeros descritos en el Artículo 37 de la "Ley General de Migración No. 285-04 de fecha 15 de agosto del 2004" a los cuales no les aplica la misma, como por ejemplo: funcionarios diplomáticos y consulares extranjeros, representantes e integrantes de organismos internacionales, etc.
 - Copia del Pasaporte original vigente, incluyendo la sección de datos de identidad y los sellos de entrada y salida.

- *Para norteamericanos y dominicanos con residencia o ciudadanía de los Estados Unidos se requerirá además:*
 - Copia o número del social security
 - Copias de la Tarjeta de Residente (Green Card)



CUENTA DE AHORROS

Requisitos

Persona Física Extranjera:

- Documentos que comprueben la fuente de sus ingresos:
 - Si es asalariado: carta de trabajo expedida por su empleador, en la que se indique domicilio, teléfonos, correo electrónico y a que se dedica este último
 - Si trabaja independiente: última declaración a la Dirección de Impuestos Internos, que corresponda al país que residió en el último año. Comunicación donde explique la naturaleza de sus actividades. Documentos que comprueben dicha actividad. Se recomienda la obtención de la copia de la licencia comercial o industrial (si aplica).
- Formulario Conozca su Cliente
- Consulta al buró de crédito. (acorde a la Política de Aceptación y no Aceptación de Clientes)
- Consultas en listas internacionales
- Formulario W8 (para clientes con indicios de ser una persona norteamericana o "U.S. Person") y Formulario W9 (para residentes o ciudadanos norteamericanos)



CUENTA DE AHORROS

Requisitos

Persona Jurídica Nacional:

- Copia de la confirmación en el portal de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de la numeración del Registro Nacional del Contribuyente (RNC)
- Copia de los Estatutos Sociales, certificada por el Presidente y el Secretario

El cliente deberá remitir copia de cualquier modificación a los estatutos, por ejemplo:

- Cambio de directores y de nombre
 - Otorgamiento o revocación de poderes
 - Nuevos accionistas o adquirentes de acciones
-
- Acta o Resolución de la Junta Directiva o de Accionistas por medio de la cual se autoriza la apertura de la cuenta, se designan los firmantes y otras disposiciones relativas a la cuenta.
 - Copia de la cédula: de los Directores, Socios o Accionistas que posean más del 20% del capital social, Representantes Legales y cualquier otra persona que figure como firmante autorizado en la cuenta:
 - Si los Directores, Socios o Accionistas son extranjeros residentes se requerirá copia de Cédula de Identidad de residente permanente o de residente temporal que provee la Junta Central Electoral Dominicana
 - Para aquellos extranjeros no residentes, se les requerirán copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y del pasaporte
 - Copias de los Estados Financieros Auditados de los últimos dos (2) años o una Declaración Jurada de los niveles de ingresos del último año
 - Copia del Registro Mercantil vigente. certificada por el Presidente y el Secretario
 - Copia del acta de la última asamblea ordinaria o extraordinaria con la nómina de accionista y/o listado de presencia



CUENTA DE AHORROS

Requisitos

Persona Jurídica Nacional:

En aquellos casos en los cuales un accionista con al menos veinte por ciento (20%) de participación accionario sea una Persona Jurídica deberá requerirse en adición, lo siguiente:

- Estatutos Sociales
- Acta de Asamblea de Accionistas a través de la cual haya sido designada la persona física que ostente la representación de la Empresa Accionista o Poder de Representación otorgado por la Empresa Accionista
- Acta de Asamblea de Accionistas en la que aparezca la aprobación de la última Lista de Suscriptores y Estados de Pagos, así como evidencia de que la citada documentación legal fue debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente
- Cuando exista dificultad para obtener la documentación requerida de identificación del Beneficiario Final, se obtendrá una declaración indicando accionistas y/o dueños, firmada por el presidente o secretario de la persona jurídica

En los casos de clientes que realicen actividades reguladas, tales como intermediación financiera y cambiaria, adicional a los documentos citados anteriormente se les solicitará una Certificación emitida por la Superintendencia de Bancos donde se haga constar lo siguiente:

Personas Jurídicas:

- La autorización recibida del organismo regulador (Superintendencia de Bancos, Valores, Pensiones y Seguros) para operar como una entidad regulada
- Que la entidad se encuentre registrada en este Organismo Supervisor y,
- Que se encuentre operando regularmente

Personas Físicas:

- La no objeción del organismo regulador al contrato suscrito entre el subagente o representante de que se trate y la entidad regulada autorizada a operar como tal
- La autorización recibida por este último de parte del organismo regulador para operar como entidad regulada
- Que se encuentre operando regularmente



CUENTA DE AHORROS

Requisitos

Sociedades Sin Fines De Lucro u Organizaciones No Gubernamentales:

- Resolución de incorporación emitida por la Procuraduría General de la República Dominicana, a través de la cual se concede el beneficio de incorporación:
 - Copia del documento que le otorga personalidad jurídica, en el caso de ONG Internacionales, en los que debe constar la información siguiente:
 - Denominación de la institución
 - Fines fundacionales
 - Domicilio y ámbito territorial en el que desarrollará sus actividades,
 - Actividades Principales
 - Reglas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de beneficiarios
 - Composición de la Directiva, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de cese, sus atribuciones, y la forma de deliberar y adoptar acuerdos
 - Cualesquiera otras disposiciones u condiciones lícitas que el fundador o fundadores tengan a bien establecer
- Copia de los Estatutos Sociales
- Asamblea General Constitutiva
- Nómina de los Miembros de la Asociación
- Acta de la Asamblea General, a través de la cual se haya designado la actual Junta Directiva de la Asociación
- Acta o Resolución de la Junta Directiva, a través de la cual se autorice la apertura de la cuenta bancaria, se designen los firmantes autorizados y se establezca la modalidad de firma correspondiente, así como otras disposiciones relativas a la cuenta bancaria. h) copia del documento mediante el cual fue asignado el Número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) a la Asociación
- Copia del Certificado de Nombre Comercial
- Estados financieros o última Declaración Jurada
- Cuando el propietario sea una persona jurídica, se deberá requerir copia del documento donde consten los estatutos de ésta, los cuales deberán estar registrados debidamente ante las autoridades competentes y el acta en la que aparezca la aprobación de la relación accionaria existente



CUENTA DE AHORROS

Requisitos

Persona Jurídica Extranjera:

- Acta Constitutiva legalizada de la empresa extranjera, estatutos sociales, relación de accionistas, estructura organizacional, directiva y sus poderes de representación
- Copia del original del Certificado de Constitución de la empresa, expedido por la autoridad en el país de origen equivalente al Ministerio de Estado de Industria y Comercio de la República Dominicana
- Copia de la asignación de la numeración equivalente al Registro Nacional de Contribuyente (RNC) en su país de origen y del RNC asignado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de nuestro país
- Copia de la licencia Comercial o Industrial obtenida del Ministerio de Industria y Comercio, como producto del registro de la empresa en nuestro país
- Documentos que evidencian la estructura organizacional, así como, el rol de los directores y accionistas en la misma
- Copia del Acta o Resolución de la Junta de Accionistas o del Consejo de Administración, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la empresa, por medio de la cual autoriza la apertura de la(s) cuenta (s) en nuestro país, y designa los firmantes y cualquier otra disposición relativa al caso
- En caso de ser residente, copia de la Cédula de Identidad de residente permanente o temporal que provee la Junta Central Electoral Dominicana. Si no es residente, copia del documento que acredite su estatus migratorio, del Pasaporte vigente, de la Licencia de Conducir y del documento de identidad de su país de origen o Número de Seguridad Social de:
 - Accionistas principales
 - Directores
 - Dignatarios
 - Representantes legales y Apoderados
 - Firmantes autorizados



CUENTA DE AHORROS

Requisitos

Persona Jurídica Extranjera:

- Estados Financieros auditados o preparados por un Contador Público Autorizado o su equivalente en el exterior, a excepción de empresas nuevas (con menos de un año de operaciones) en cuyo caso podrán aceptarse estados financieros no auditados:
 - Si no presenta los estados auditados o preparados por CPA, se requerirá copia de la declaración de pago de impuestos del último período fiscal, de nuestro país, en el caso de que opere localmente o de su Casa Matriz en caso de que opere en el exterior
- Cuando alguno de los documentos necesarios para la apertura de una cuenta haya sido firmado a nombre de una compañía por un Accionista, Suscriptor o Director, se debe requerir de la misma y de la persona física autorizada a firmar en nombre de ésta, lo siguiente:
 - Certificación de vigencia de la empresa, en original, emitido u oficializado por la autoridad equivalente a nuestro Ministerio de Industria y Comercio o la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
 - Certificación de que el firmante está autorizado por la empresa para actuar en su representación. Esta certificación deberá estar firmada por el Consejo de Administración o su equivalente y/o Accionistas de la empresa. En su defecto validado por Acto Notarial o Declaración Jurada ante un notario por parte del Director o Representante Legal
 - De la persona que va a firmar, copia de la Cédula de Identidad y Electoral. Si es extranjero, la copia de la Cédula de Identidad de residente permanente o temporal que provee la Junta Central Electoral Dominicana, documento de identificación del país de origen y pasaporte vigente. Para el extranjero no residente, se exigirá copia del documento emitido por el Organismo Oficial correspondiente de acuerdo a su estatus migratorio

En los casos que aplique, los documentos que provengan del extranjero deberán ser apostillados.